

Versión 01

Vigencia 02/12/2021

**MANUAL PROCEDIMIENTOS
LA/FT**



MANUAL PROCEDIMIENTOS LA/FT

Versión 01	MANUAL PROCEDIMIENTOS LA/FT	
Vigencia 02/12/2021		

1. INTRODUCCION

CREATING IDEAS SAS, en adelante LA EMPRESA, está comprometida con la lucha contra el Lavado de Activos LA y Financiación del Terrorismo FT, lo cual se evidencia mediante el cumplimiento de la legislación vigente al respecto, políticas emanadas por la Unidad Administrativa Especial de Información Análisis Financiero – UIAF, y recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI, y demás que las complementen.

El manual LA/FT en La Empresa, abarca transversalmente todas las actividades que realiza en el desarrollo de su objeto social y suministra las herramientas necesarias para que la organización prevenga, controle y en consecuencia se proteja de los delitos de LA/FT.

En concordancia, todos los temas en materia de gestión de prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que tengan incidencia dentro de la empresa, están contemplados en el Manual de Procedimientos LA/FT, La Alta Gerencia, Revisoría Fiscal y líderes designados por el representante legal son los asignados para velar por el cabal cumplimiento de lo establecido en el mencionado manual.

La violación de este documento, así como la cometida de hechos u omisiones a que se refiere el mismo, o de los hechos u omisiones que modifiquen o adicione la legislación sobre el particular, serán consideradas como faltas graves que dan lugar a la aplicación de medidas disciplinarias internas, sin perjuicio de las actuaciones de autoridades competentes, si es el caso.

Es necesario manifestar que, siendo una propuesta dinámica y perfectible, el Manual de Procedimientos LA/FT deberá ajustarse y actualizarse con la participación de las partes interesadas y a la luz de las adiciones o modificaciones legales, en la medida que así lo requiera.

2. ALCANCE

Este manual es aplicable a todos los funcionarios, accionistas, socios y grupos de interés de CREATING IDEAS SAS.

Las políticas, metodologías, procedimientos y definiciones incluidas en el presente manual son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los grupos de interés y las violaciones a lo dispuesto en el presente documento pueden someter a los funcionarios a sanciones disciplinarias y penales, y a los grupos de interés de la empresa, a la imposición de las sanciones administrativas.

La actualización del manual de riesgo será responsabilidad del responsable designado por la alta gerencia y se dejará constancia de los cambios realizados al mismo. Su publicación se hará pública al igual que las demás políticas y procedimientos definido por la empresa.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

Con el fin de dar una adecuada gestión a los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuya ocurrencia constituye una amenaza para la empresa y para el país, se han creado leyes y normas a nivel internacional y nacional que dictaminan los parámetros generales para la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, buscando mitigar la ocurrencia de estas actividades delictivas.

3.1. Normatividad Nacional

En el año 2000 Colombia adquirió el compromiso de adoptar las recomendaciones del GAFI, adicionalmente a través de leyes y sentencias de la Corte Constitucional, ha ratificado convenciones y convenios para enfrentar actividades relacionadas con el lavado de activo y la financiación del terrorismo. Por estas razones, la Superintendencia de Sociedades expidió en junio de 2014 la Circular Externa No. 100-00005, la cual establece obligaciones frente al diseño e implementación de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT, así como la realización del reporte obligatorio de operaciones sospechosas a la UIAF, para las Organizaciones cuyos ingresos brutos anuales son mayores a 160.000 salarios mínimos legales vigentes.

La adopción del sistema de autocontrol y gestión del lavado de activos y financiación del terrorismo comprende el diseño, aprobación e implementación de una política para la prevención de este riesgo, la cual quedará plasmada en el presente manual, con el fin de permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del sistema. Este documento es aprobado por la Junta de Socios de la empresa y constituye la norma interna para la prevención del lavado de activos y la Financiación del terrorismo.

Las empresas obligadas deben implementar como mínimo las siguientes medidas y procedimientos, de acuerdo a lo establecido en la circular:

- Identificar las situaciones que puedan generar a la empresa riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza.
- Establecer procedimientos de debida diligencia de conocimiento de clientes, de personas expuestas políticamente, de los proveedores, de los socios y de los trabajadores o empleados.
- Reglamentar el manejo de dinero en efectivo al interior de la empresa.
- Crear controles para reducir las situaciones que generen riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.
- Establecer herramientas para identificar operaciones inusuales o sospechosas.
- Acreditar con soportes todas las operaciones, negocios y contratos.
- Reportar a la UIAF las operaciones intentadas y operaciones sospechosas ROS.

4. ASPECTOS GENERALES SOBRE EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

4.1. Etapas del proceso de lavado de activos

- El proceso para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito se divide en tres etapas:
- Colocación: El lavado de dinero introduce los fondos ilegales al sector formal, ya sea sector real o sector financiero.
- Transformación o intercalación: después de introducidos los recursos, el lavador realiza una serie de operaciones con los fondos, con el fin de mezclar recursos o activos de procedencia ilícita con aquellos de procedencia lícita.
- Integración: una vez los fondos han sido mezclados, el lavador los hace pasar por una tercera fase incorporándolos en actividades económicas legítimas.

4.2. Conductas para incurrir en el lavado de activos

A continuación, se relacionan algunos comportamientos en los que incurren las personas para llevar a cabo las actividades mencionadas en el numeral anterior:

- Adquirir, resguardar, invertir, transportar, transformar, custodiar, administrar, legalizar, ocultar y/o encubrir recursos o activos de procedencia ilícita.
- Omitir el cumplimiento de los mecanismos de control y disposición en materia de LA/FT de los organismos de control.
- Prestar el nombre.
- Obtener un incremento patrimonial no justificado por actividades lícitas.

4.3. Conductas para incurrir en la financiación del terrorismo

A continuación, se relacionan algunos de los comportamientos en los que incurren las personas para llevar a cabo las actividades mencionadas en el numeral anterior:

- Proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar y/o guardar bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita.
- Promover, organizar, apoyar, mantener, financiar y/o sostener económicamente a estos grupos o sus integrantes.

4.4. Tipologías del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Las tipologías son los métodos utilizados por los delincuentes para dar apariencia de legalidad al dinero y bienes provenientes de fuentes ilícitas por medio de operaciones que pueden involucrar varios sectores de la economía. La UIAF tiene tipificados estos comportamientos con el fin de facilitar la identificación de estas conductas.

Las siguientes son tipologías definidas por la UIAF en el sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo implementado:

- **Exportaciones ficticias de servicios de difícil cuantificación:** Esta tipología se refiere al reintegro de divisas de origen ilícito generados por la exportación ficticia de servicios. Debido a su carácter intangible, su valor comercial en el mercado internacional es de difícil verificación o cuantificación.
- **Exportaciones ficticias de bienes:** En esta tipología se busca reintegrar divisas ilícitas realizando varias formas de exportación ficticia de bienes, como la sobre valoración de mercancías, que las cantidades exportadas sean inferiores a las cantidades declaradas, que se declare la exportación pero que los bienes nunca salgan del país, o que el mismo bien se exporte varias veces.
- **Inversión extranjera ficticia en una empresa local:** esta tipología describe la forma en la que se ingresa divisas ilícitas al país realizando una inversión extranjera ficticia a favor de una "empresa local" (generalmente con dificultades económicas).
- **Arbitraje cambiario internacional mediante el transporte de dinero ilícito:** Corresponde al transporte y utilización de divisas ilícitas para aprovechar el diferencial cambiario y disponer de los recursos en moneda local.
- **Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales:** Una de las formas que usan los delincuentes para ingresar al país dinero ilícito es por medio de sistema de giros internacionales. Las organizaciones delictivas utilizan esta modalidad para trasladar estos recursos producto de sus actividades ilícitas, a otro país mediante giros cuyos montos tienen características de fraccionamiento y con la utilización de muchos beneficiarios, denominados comúnmente "pitufos". De este modo, se fraccionan altas sumas de dinero en varios envíos con la finalidad de evadir los controles existentes en el país de origen de los fondos como en el de destino.
- **Peso Broker:** Esta tipología se utilizan los servicios de un "Broker" que es un intermediario financiero informal de mercado de capitales y divisas de origen ilícito que se encarga de reubicar parte de las utilidades obtenidas en el mercado internacional. De este modo, en vez de trasladar recursos de un país a otro, se utiliza el servicio "bróker" que contacta personas y organizaciones delictivas que tienen que hacer pagos en países diferentes; pero los pagos de dinero nunca salen de los países y no queda registro.
- **Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas:** La tipología expone la forma en la que los delincuentes buscan empresas legalmente constituidas con historial comercial y financiera reconocida y con problemas de endeudamiento, que son capitalizadas con dinero ilícito. De este modo se mezcla el capital ilícito de los delincuentes con el capital lícito de la empresa constituida con anterioridad.
- **Simulación de premios en el exterior para poder ingresar al mercado local divisas o bienes:** Corresponde a la utilización de personas que simulan la obtención de premios en concursos o eventos en el exterior, para justificar el ingreso de divisas y/o bienes de procedencia ilícita.

- **Compras de “premios” por parte de una Organización delictiva:** es una forma que utilizan los lavadores para sustentar el origen de sus recursos comprando premios de lotería, concursos, a los ganadores iniciales con sus recursos ilícitos.
- **Fiducias de inversión:** se usan sociedades fiduciarias donde se hacen consignaciones o transferencias fraccionadas de dinero ilícito en efectivo, para evitar superar los límites de reporte establecidos por la normatividad vigente.
- **Fiducia de administración y pagos de bienes ilícitos:** es un mecanismo que utilizan los delincuentes para entregar a una fiducia activos ilícitos para que sean administrados con el fin de que ésta realice pagos determinados por el cliente, con lo rendimientos producidos por la inversión.
- **Suministro de bienes, víveres o ganado para grupos ilegales:** esta tipología se puede observar cuando los grupos ilegales realizan secuestros o extorsiones y exigen como pago, bienes muebles o inmuebles, víveres (celulares, radios, uniformes, botas, tarjetas, entre otros) o ganado.
- **Cobro de extorsiones por seguridad o “permiso”:** las organizaciones delictivas seleccionan víctimas con capacidad para manejar altos volúmenes de dinero a cambio de brindarles seguridad en sus actividades comerciales o a cambio de permitirles tener un libre desplazamiento.
- **Realización de transacciones económicas transnacionales:** esta tipología se puede observar cuando:
 - Los delincuentes realizan extorsiones o secuestros por fuera del territorio nacional y necesitan que el dinero recibido entre al país.
 - Los delincuentes realizan extorsiones o secuestros en el territorio nacional y necesitan que el dinero sea traslado a otro país.

De este modo los delincuentes deben realizar transacciones transnacionales que impliquen giros, cambios de divisas, transporte de dinero, entre otras.

- **Simulación o uso irregular de operaciones “forward”:** los delincuentes utilizan indebidamente las características de los contratos “forward” con el fin de negociar ficticiamente activos, es decir, se establece un contrato forward sobre un activo ficticio que se ofrece a través de un intermediario. En esta tipología el comprador y el vendedor del contrato son cómplices y por lo tanto no se lleva a cabo el intercambio de mercancía.
- **Simulación de transacciones con mercancías de valor diferente:** los delincuentes subvaloran o sobrevaloran productos o mercancías negociadas a través de una bolsa de productos, cambiando la calidad de los mismos. Después que se han modificado los precios, las partes deben pagar a los intermediarios comisiones más altas por la transacción.
- **Utilización de empresas legalmente establecidas para apoyar las actividades de organizaciones narcoterroristas:** las organizaciones delictivas necesitan bienes y servicios (víveres, combustible, servicios médicos, medicamentos, entre otros) para llevar a cabo sus actividades. Para obtener estos bienes y servicios las organizaciones delictivas crean empresas que realizan estas actividades o pueden proveer estos recursos e insumos

- **Uso de documentación Falsa:** Con el fin de ocultar su Organización y sus actividades ilícitas, los delincuentes recurren a la falsificación de documentos de la Organización y documentos de soporte para establecer relaciones comerciales con empresas lícitas.
- **Financiamiento a través de víveres o ganado obtenido de manera ilegal para financiar una actividad legal:** Con el fin de cubrir sus necesidades, los grupos ilegales recurren al robo o extorsión a comerciantes o ganaderos.
- **Compañías Fachada:** Son empresas que están legítimamente establecida y que realizan una actividad comercial. No obstante, la compañía es utilizada para mostrar su actividad comercial como fachada para el lavado de fondos, producto de actividades ilícitas. Mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas para ocultar el origen de los fondos. Las políticas de conocimiento del cliente y visitas técnicas a las instalaciones de sus proveedores son los mecanismos más adecuados para controlar esta tipología.
- **Compañías de Papel:** La compañía de papel no realiza actividades mercantiles y se utiliza para disfrazar el movimiento de recursos ilícitos aprovechando la cobertura confidencial o disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal.
- **Financiación a través de ventas fraudulentas de bienes inmuebles:** Como justificación del incremento de su patrimonio, se presenta una supuesta valorización o mejoras a inmuebles como excusa por parte del lavado de activos para tratar de justificar un incremento de su patrimonio por la venta de un bien por un mayor valor al de adquisición.
- **Fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro:** Las fundaciones se crean con fines filantrópicos y usualmente se financian con donaciones. Las donaciones y el anonimato de los donantes, permite esconder recursos en las fundaciones con el fin de desviar a los bienes de su origen ilícito.
- **Estructuración, "pitufeo" o "trabajo de hormiga":** La estructuración, pitufeo o trabajo de hormiga consiste en realizar pequeños depósitos con el fin de eludir el registro y reporte respectivo de transacciones en efectivo que superen una determinada cuantía.

5. OBJETIVOS DEL LA/FT

- **Prevención de LA/FT:** Consiste en minimizar la posibilidad, que a través las distintas actividades que ejerce la empresa, sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las transacciones y fondos vinculados con las mismas u otras actividades no éticas que afecten la integridad en general de La Empresa.
- **Control de LA/FT:** Consiste en identificar, detectar, analizar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado para intentar dar apariencia de legalidad a las modalidades delictivas aquí mencionadas.

6. POLÍTICAS

A continuación, se relacionan los lineamientos generales, de obligatorio cumplimiento, para el funcionamiento adecuado del sistema implementado, con el fin de orientar la actuación de las empresas, sus empleados, socios y demás grupos de interés.

- En la Organización se promueve y se trabaja por una cultura institucional contra los delitos de LA/FT.
- Las disposiciones del presente manual son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés de las empresas que conforman la empresa y constituyen reglas de conductas que no podrán violarse en algún caso. El manual es el documento soporte del sistema y sólo puede ser aprobado por la Junta de Socios al igual que sus modificaciones.
- El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT está compuesto por procedimientos y elementos que le permiten tener un adecuado conocimiento de clientes, proveedores, socios, funcionarios y de las personas expuestas políticamente que tengan alguna relación con la Organización (Ver en anexo 1 "Procedimiento de vinculación de terceros PEP (Persona Expuesta Públicamente)").
- Los riesgos que se encuentran por fuera del apetito de riesgo establecido por la Alta Gerencia deben ser mitigados sin embargo se deberá realizar un análisis del costo beneficio de los planes de acción con el fin de verificar que la implementación de los mismos no supere la posible pérdida generada por la materialización del riesgo. La identificación y aceptación del riesgo será responsabilidad de la Junta de Socios.
- El diseño, implementación y ejecución del sistema está en cabeza del Representante Legal, sin embargo, debe ser aprobado por la Junta de Socios.
- Las políticas, procedimientos, metodologías, los criterios de medición del riesgo, las escalas de valoración y el apetito de riesgos se revisarán y/o se actualizarán cada año, con el fin de mantener actualizado el perfil de riesgo al que se encuentra expuesta la empresa. Esta actualización la realizarán conjuntamente los responsables de la gestión del riesgo LA/FT con los responsables de los procesos.
- La empresa, cuenta con una estructura organizacional que soporta el sistema de autocontrol y gestión del LA/FT aprobado por la Junta de Socios la cual será revisada anualmente.
- Cuando la empresa incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos productos o haga cambios en el negocio, el Representante Legal o quien haga sus veces deberá evaluar el riesgo LA/FT que implica, dejando constancia del análisis realizado.
- No se llevarán a cabo operaciones, actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por las personas con atribuciones para tal fin. Esta documentación corresponde el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.
- Dentro del control de documentación y conservación de la misma se establece que por un periodo de 5 años, se conservaran los soportes del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT.

- La empresa, cuenta con procedimientos definidos para el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.
- En el caso en que se determine que una operación tiene las características para ser catalogada como intentada o sospechosa, se deberá reportar de manera inmediata a la UIAF en el reporte de operaciones sospechosas. (Ver en anexo 3 "Procedimiento para dar respuesta a requerimientos de las autoridades y el reporte obligatorio (reporte de operaciones sospechosas)").
- Los conflictos de interés entre las diferentes partes relacionadas con el sistema de autocontrol y gestión del LA/FT que se pudieran presentar son resueltos con base en los lineamientos de la Junta de Socios.
- La empresa evitará tener algún tipo de relación con proveedores, clientes y/o empleados y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas en materia de LA/FT.
- Se realizarán informes internos por parte del responsable delegado al Representante Legal con una periodicidad mínima semestral que permitan identificar debilidades en el sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT con el fin de establecer planes de mejora frente a las brechas identificadas.
- La identificación de los riesgos y controles relacionados con el LA/FT, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés. Los líderes de los procesos deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo a los factores de riesgo y riesgos asociados.
- Las mediciones de impacto y probabilidad del riesgo inherente y riesgo residual se realizan por medio de una metodología cualitativa (metodología Delphi), sustentado en el conocimiento y experiencia de los funcionarios de la empresa involucrados en cada uno de los procesos y en la administración del riesgo de LA/FT.
- Todos los funcionarios deberán recibir capacitación durante el proceso de inducción realizada por Recursos Humanos, quien informará al responsable delegado sobre el cumplimiento de la presente política incluyendo los resultados de la evaluación frente al sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT.
- El adecuado conocimiento del cliente, proveedores y colaboradores implica conocer de manera oportuna, permanente y actualizada la información de vinculación, la cual deberá ser revisada como mínimo anualmente.
- Podrán ser clientes y proveedores personas naturales y jurídicas. Para el caso de los proveedores y clientes jurídicos, el adecuado conocimiento podrá incluir el conocimiento de la identidad de los accionistas que tengan más del 5% de su capital social, aporte o participación en la entidad, directa o indirectamente.
- La empresa es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, colaboradores o socios.
- Los procesos de conocimiento de contrapartes que sea realizado por otras entidades no eximirán de responsabilidad a la empresa frente a la debida diligencia de conocimiento del cliente.

<p>Versión 01</p>	<p>MANUAL PROCEDIMIENTOS LA/FT</p>	
<p>Vigencia 02/12/2021</p>		

7. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN

7.1. Etapas

La metodología integra las etapas de diagnóstico, identificación del riesgo LA/FT, medición del riesgo LA/FT, adopción de controles, divulgación y documentación, y por último seguimiento o monitoreo. Así mismo define como principal gestor de riesgo a cada líder de proceso, por ser quien tiene un mayor conocimiento de los riesgos a los que se encuentran expuestos en la ejecución de las actividades del proceso.

Es importante anotar que la labor realizada por terceros frente a las contrapartes de la organización no la exime de su responsabilidad de aplicar las diferentes etapas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de LA/FT, al realizar la vinculación, actualización periódica o monitoreo del procedimiento de debida diligencia frente a estos.

A continuación, se detallan las etapas que conforman el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT:

7.1.1. Diagnóstico

Con el fin de contar con un sistema de administración de riesgos que responda de manera adecuada a la realidad de la empresa, se debe tener en cuenta el contexto en el que esta se desenvuelve. El análisis del contexto deberá tener en cuenta los objetivos estratégicos de la entidad, la estructura organizacional y la identificación de fortalezas y debilidades de la misma, el personal clave para el cumplimiento de las políticas en materia del control del riesgo de LA/FT así como los procesos con mayor exposición. Adicionalmente es de gran importancia conocer el estado del mercado y de los competidores de la empresa.

El diagnóstico realizado permitirá a CREATING IDEAS SAS., adoptar o modificar las políticas definidas en el presente manual, incluyendo las metodologías que se utilizarán para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo. Adicionalmente, el análisis del contexto permitirá a la empresa tomar decisiones frente al apetito de riesgo que está dispuesta a asumir. A partir de dicho análisis se podrá diseñar, implementar y actualizar un sistema de autocontrol y gestión del lavado de activos y financiación del terrorismo con base en el tamaño, actividades y objetivos de cada empresa. Durante esta etapa se establecen las metodologías, estructura organizacional, técnicas, herramientas y fuentes de información para el diseño y actualización del sistema.

El presente manual describe lo definido en la etapa de diagnóstico llevada a cabo en el diseño e implementación del sistema, el cual podrá ser actualizado cuando a juicio de la Junta de Socios se deban adoptar ajustes por cambios en el contexto que deban ser incorporados.

7.1.2. Identificación

Esta etapa permite identificar los riesgos inherentes relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo a los que se encuentra expuesta la empresa en función de las actividades que desarrolla y con base en cada una de las fuentes de riesgo y en los riesgos asociados. Esta etapa debe realizarse previamente al lanzamiento de cualquier producto, la modificación de sus características, la incursión en un nuevo mercado, la apertura de operaciones en nuevas jurisdicciones, el lanzamiento o modificación de los canales de distribución y en general para todos los procesos desarrollados por la empresa que puedan estar expuestos al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo. Se debe dejar constancia de la identificación de riesgos realizada.

La identificación de riesgos se realizará mediante la ejecución de "talleres de riesgos", en los cuales se reunirán el líder del proceso y la persona que este designe, y se procederá a analizar cada una de las actividades desarrolladas dentro del proceso, verificando si se encuentra expuesto al riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Adicionalmente, sobre las actividades que puedan estar expuestas, se procederá a identificar:

- Subproceso.
- Evento de Riesgo.
- Causa(s).
- Fuente de Riesgo (contraparte, productos, canales de distribución y jurisdicciones)
- Riesgo asociado. (riesgo legal, riesgo reputacional, riesgo operacional o riesgo de contagio).

7.1.3. Medición

Para cada uno de los eventos de riesgo identificados se determinará su probabilidad de ocurrencia y su impacto en caso de materialización, con el fin de conocer la exposición que tiene la organización al riesgo de LA/FT sin tener en cuenta el efecto de los controles; esto es su riesgo inherente. Para la medición de la probabilidad de ocurrencia e impacto se utilizará un modelo semi-cuantitativo que basará la calificación en la experticia del líder del proceso en consenso con el Oficial de Cumplimiento, o la persona que este designe.

La medición de los riesgos se realiza por medio de la evaluación de los siguientes aspectos:

Probabilidad de ocurrencia: Corresponde a la medición de la posibilidad de materialización de un evento de riesgo LA/FT durante un año, sin tener en cuenta el efecto de los controles, utilizando la siguiente escala:

Escala	Calificación	Frecuencia
1. Muy baja	1	Las condiciones indican que el evento podría presentarse con una periodicidad inferior a una (1) vez por año.
2. Baja	2	Las condiciones indican que el evento podría presentarse entre 1 y hasta 2 veces al año.
3. Moderada	3	Las condiciones indican que el evento podría presentarse entre 3 y hasta 5 veces al año.
4. Alta	4	Las condiciones indican que el evento podría presentarse entre 6 y hasta 12 veces al año.
5. Muy alta	5	Las condiciones indican que el evento podría presentarse más de 12 veces al año.

Impacto: La materialización de un evento de riesgo es medido desde tres tipos de impacto (económico, reputacional y legal) mediante las siguientes escalas:

Escala	Calificación	Económica	Reputacional	Legal/Normativa
1. No Significativo	1	Pérdidas Económicas hasta 50M.	El hecho afecta la confianza y credibilidad en colaboradores y/o no tiene despliegue por ningún medio de comunicación.	Hallazgo por parte de entes de control interno y externo (Auditoría Interna, Auditoría Externa, Revisoría Fiscal).
2. Leve	2	Pérdidas Económicas de 50,1M hasta 125M	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Proveedores y Colaboradores y/o tiene despliegue por medios de comunicación informales.	Conocimiento del hecho por parte de autoridad administrativa sin imposición de sanciones. Requerimientos por parte del ente regulador con plazo para cumplimiento de acciones que en caso de no cumplirse deriven en:
3. Moderado	3	Pérdidas Económicas de 125,1M hasta 250M	El hecho afecta la confianza y credibilidad de la comunidad y/o tiene despliegue por medios masivos de comunicación locales y regionales.	Indemnizaciones, multas o sanciones por incumplimiento normativo, y/o suspensión de operaciones con

			industrias proveedoras de materias primas y/o prestadoras de servicios estratégicos y/o clientes estratégicos.
			Requerimientos por parte del ente regulador que deriven en: Indemnizaciones, multas o sanciones por incumplimiento normativo, y/o suspensión de operaciones con industrias proveedoras de materias primas y/o prestadoras de servicios estratégicos y/o clientes estratégicos. Suspensión o inhabilidad temporal de funcionarios y/o directivos.
4. Grave	4	Pérdidas Económicas de 250,1M hasta 750M.	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Clientes, Comunidad y Entes Reguladores y/o tiene despliegue por medios de comunicación locales, regionales y nacionales.
5. Extremo	5	Pérdidas Económicas superiores a 750,1M.	El hecho afecta la confianza y credibilidad de Accionistas, Clientes, Comunidad, Colaboradores, Proveedores y Entes Reguladores y/o tiene despliegue por medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales. Intervención total o parcial de la Organización y/o inhabilidad total de operación.

La medición tanto de la frecuencia como del impacto se hará para cada una de las causas identificadas para cada evento de riesgo, y corresponderá a la máxima calificación obtenida en alguno de los tipos de impacto evaluados. A manera de ejemplo, si un riesgo es evaluado como leve para el tipo a económico, moderado en reputacional y extremo en el legal, el riesgo se considerará Extremo.

$$\text{Calificación de Impacto (causa de riesgo)} = \text{Max (Impacto económico, impacto Reputacional, impacto legal/normativo)}$$

Riesgo Inherente: Para obtener la calificación inherente de cada causa de riesgo se multiplica la calificación de impacto por la frecuencia con el fin de ubicar el riesgo en el mapa de riesgos.

$$\text{Riesgo inherente (causa de riesgo)} = \text{Frecuencia (causa de riesgo)} * \text{Calificación de Impacto (causa de riesgo)}$$

Para determinar la calificación de riesgo inherente del evento de riesgo se identifica la máxima calificación de riesgo inherente de todas las causas identificadas para ese evento de riesgo.

$$\text{Riesgo inherente (evento de riesgo)} = \text{Max (Riesgo inherente causa 1..., Riesgo inherente causa n)}$$

Donde

n= Número de causas identificadas para el evento de riesgo.

Mapa de Riesgo Inherente: Impacto

Impacto	Extremo	5						
	Grave	4				R1		
	Moderado	3						
	Leve	2						
	No significativo	1						
			1	2	3	4	5	
			Muy baja	Baja	Moderada	Alta	Muy alta	
			Probabilidad					

En el eje vertical del mapa de riesgos se encuentra el impacto y en el eje horizontal se encuentra la probabilidad de ocurrencia. La combinación de estas dos variables permitirá ubicar el riesgo dentro del mapa, evidenciando así la criticidad del mismo. A manera de ejemplo, un riesgo identificado con impacto Grave y probabilidad Alta se ubicará como se ve en la imagen anterior para el riesgo identificado como "R1".

El mapa de riesgos de LA/FT de la empresa es una representación gráfica de la exposición inherente del Riesgo LA/FT, de acuerdo al nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia de cada riesgo. Dicho mapa posee 25 distintos perfiles de riesgo (impacto – probabilidad de ocurrencia) y permite caracterizar la exposición de cada riesgo en cuatro niveles: aceptable (verde), tolerable (amarillo), alto (naranja) y extremo (rojo). Esto facilita la priorización de los riesgos frente a la destinación de esfuerzos y recursos para responder a aquellos que presenten una mayor exposición al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

7.1.4. Control

En esta etapa se identifican las medidas para controlar el riesgo inherente al que se encuentra expuesta la empresa, teniendo en cuenta los riesgos identificados y medidos en las etapas anteriores. Por lo tanto, se realiza una identificación y medición de la eficiencia de los controles ejecutados en los procesos de la empresa. Como resultado de esta etapa se obtiene la exposición residual de la empresa frente al riesgo LA/FT, utilizando la metodología descrita a continuación:

Se identifican los controles existentes asociados a los eventos de riesgos identificados para posteriormente evaluar la eficiencia y efectividad de los mismos. A continuación, se establecen los criterios para evaluar los controles:

Naturaleza del Control: Mide el control de acuerdo a su forma de aplicación.

Tipo	Descripción
Manual	Ejecutados por colaboradores responsables de la ejecución de procesos
Mixto	Su ejecución involucra la participación de colaboradores y aplicativos de sistemas.
Automático	Control se ejecuta directamente por un aplicativo o un sistema.

Evidencia de ejecución del Control: Mide el control de acuerdo con su formalización en relación con el soporte y evidencia de su ejecución.

Tipo	Descripción
Si	La ejecución del control deja evidencia de su aplicación.
No	La ejecución del control no deja evidencia de su aplicación.

Cobertura: Establece la relación en cobertura del riesgo, dependiendo si el foco u objetivo del control está asociado a mitigar la frecuencia o el impacto.

Aplicación	Descripción	
	El control disminuye la frecuencia	El control disminuye el impacto
Inmaterial	Pocas veces que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	La cobertura del control no mitiga el impacto del evento de riesgo significativamente.
Parcial	Existe definido una frecuencia para la ejecución del control y no siempre que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	El control mitiga parcialmente el impacto.
Total	Siempre que se genera las causas de un evento de riesgo, se ejecuta el control.	El control mitiga totalmente el impacto del evento de riesgo.

Documentación del Control: Mide el control de acuerdo con su formalización.

Tipo	Descripción
No Documentado	Procedimiento del control no documentado.
Parcialmente Documentado	Procedimiento del control parcialmente documentado y/o desactualizado.
Documentado	Procedimiento del control documentado y actualizado.

Segregación Funcional: Establece si el control es ejecutado por una persona diferente a la que realiza el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.

Tipo	Descripción
Si	La ejecución o revisión del control la realiza un superior jerárquico al colaborador que ejecuta el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.
No	La ejecución o revisión del control la realiza el mismo colaborador que ejecuta el proceso asociado a la causa del evento de riesgo.

Para llegar al resultado de la evaluación del control, se debe tener en cuenta la combinación de los criterios de los controles según lo descrito en el Anexo 2 y teniendo en cuenta el % de mitigación como se describe a continuación:

Evaluación	% Mitigación
Altamente Efectivo	80%
Efectivo	60%
Medianamente Efectivo	45%
Inefectivo	20%
No Efectivo	0%

Riesgo Residual:

De acuerdo con el porcentaje de mitigación del control sobre el riesgo asociado, se procede a determinar el riesgo residual dependiendo si el control apunta a disminuir la frecuencia y/o impacto. La fórmula para determinar el riesgo residual será la siguiente:

- Control para frecuencia:

$$\text{Riesgo residual} = \text{Frecuencia inherente} * (1 - \% \text{ de mitigación})$$

- Control para Impacto:

$$\text{Riesgo residual} = \text{Impacto inherente} * (1 - \% \text{ de mitigación})$$

Si el control aplicado disminuye tanto impacto como probabilidad, se debe aplicar el porcentaje de mitigación de manera individual tanto a la probabilidad como al impacto.

A manera de ejemplo, Si a un riesgo calificado con probabilidad de ocurrencia Alta (calificación 4), se le aplica un control efectivo que busca disminuir la probabilidad de ocurrencia, el riesgo pasará a tener una probabilidad residual Baja (calificación 2); el cálculo para llegar al nivel residual es el siguiente:

Probabilidad Inherente	Calificación	Control	Probabilidad Residual	Nivel Residual
Grave	4	Efectivo (60%)	$4 \times (1 - 60\%) = 1.6$	Leve

El resultado de la probabilidad residual es 1.6, el cual se redondea al mayor entero, es decir 2, lo cual equivale a un nivel de probabilidad Leve.

La implementación de controles afectará la ubicación de un riesgo dentro del mapa de riesgos, permitiendo así la obtención del mapa de riesgos residual. El objetivo de la implementación de controles es trasladar el riesgo a niveles aceptables de acuerdo con el apetito de riesgo de la entidad.

Impacto	Extremo	5					
	Grave	4				R1	
	Moderado	3					
	Leve	2					
	No significativo	1					
			1	2	3	4	5
			Muy baja	Baja	Moderada	Alta	Muy alta
			Probabilidad				

7.1.4.1. Debida diligencia en el conocimiento de contraparte

La empresa cuenta con los siguientes elementos para fortalecer el sistema de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT, los cuales funcionan como controles para minimizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos en mención:

- Adecuado conocimiento del cliente.
- Adecuado conocimiento del proveedor.
- Adecuado conocimiento del trabajador.
- Adecuado conocimiento de socios.
- Manejo de efectivo

La empresa cuenta con procedimientos para realizar una debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes (clientes, proveedores, empleados y socio), con base en las características particulares del negocio y la forma de comercialización de los productos que ofrece.

7.1.5. Apetito de riesgos

Como parte del proceso para alcanzar una cultura de riesgo al interior de la empresa, es necesario definir actitudes concretas ante los riesgos identificados y analizados, es decir, definir el apetito de riesgo, siendo la exposición que la Organización está dispuesta a aceptar para lograr sus objetivos.

Según la Junta Socio, la empresa no está dispuesta a aceptar riesgos que se encuentren en un nivel de exposición igual o mayor a la calificación alta, es decir zonas de color naranja y rojo. Es importante anotar que para cada tipo de impacto (Económico, Legal y Reputacional) se ha definido un mapa de riesgos diferente, por lo que la Organización debe validar si un riesgo se encuentra en un nivel de exposición Alto o Extremo en alguno de los tipos de impacto evaluado. La toma de decisiones frente al tratamiento de los riesgos que superan el apetito de riesgo de la Organización debe ser definida por parte de la Junta de Socios.

Establecimiento de planes de acción:

Los riesgos cuya medición residual supere el apetito de riesgo definido por la Junta de Socios, o para aquellos riesgos que se consideren relevantes para la consecución de los objetivos del proceso y/o de la empresa, deberán implementar planes de acción de acuerdo a lo definido a continuación:

Extremo	Máxima prioridad; se requiere de acciones inmediatas. Debe ponerse en conocimiento del Director Ejecutivo en conjunto con el Comité ejecutivo de Coquecol (para análisis de riesgos en proyectos o procesos). Para controles o medidas de tratamiento que impliquen inversión económica, realizar estudios de Costo-Beneficio. Seguimiento continuo. Transferir el riesgo a los aseguradores o a terceros vía contratos.
Alto	Alta prioridad; se requiere de acciones a corto plazo. Debe ponerse en conocimiento de la Gerencia correspondiente (para análisis de riesgos en proyectos o procesos, en conocimiento de la dirección). Para controles o medidas de tratamiento que impliquen inversión económica, realizar estudios de Costo-Beneficio. Seguimiento periódico convenido (mínimo tres veces en el año). Transferir el riesgo a los aseguradores o a terceros vía contratos. Estudiar posibles alternativas de retención parcial de riesgos.
Tolerable	Prioridad moderada, se requiere de acciones a mediano plazo. A cargo de las de la gerencia del proceso correspondiente. Seguimiento periódico convenido (mínimo dos veces en el año). Evaluar la posibilidad de retener el riesgo, parcial o totalmente.
Aceptable	Baja prioridad; no son necesarias acciones adicionales. Requiere de monitoreo anual. Evaluar la posibilidad de retener el riesgo.

7.1.6. Tratamiento de riesgos

Una vez realizada la medición del riesgo, se debe definir la respuesta por parte de la Organización al riesgo residual de cada evento, por lo tanto, se definen las siguientes opciones de respuesta para los riesgos:

Opción	Descripción
Aceptar	Asumir las consecuencias en el momento que se materialice el riesgo
Mitigar	Establecer acciones de control para ayudar a prevenir la materialización del riesgo (probabilidad de ocurrencia) o las consecuencias al momento de su materialización (impacto)
Transferir	Trasladar las posibles pérdidas por eventos de riesgos materializados a terceros mediante arreglos contractuales, tercerización de procesos y/o pólizas de seguros
Evitar	Eliminar la actividad que genera el riesgo o sustituirla por otra menos riesgosa

7.1.7. Monitoreo

Esta etapa permite realizar el seguimiento al perfil de riesgo LA/FT al que se encuentra expuesta la empresa en función de sus actividades. Se realiza el seguimiento a los eventos de riesgos identificados, a la eficacia de los controles y a los niveles de exposición residual a nivel individual por evento de riesgo y a nivel consolidado de la empresa. Esta etapa permite la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas.

7.1.7.1. Procedimiento de seguimiento o monitoreo del riesgo LA/FT.

Para realizar el seguimiento al sistema se definieron los siguientes informes internos que fortalecerán la gestión y evaluación a la exposición del riesgo LA/FT.

El informe del delegado al Representante, con el resumen de la gestión llevada a cabo del riesgo de LA/FT. Este informe tiene una periodicidad mínima semestral e incluye un seguimiento a los eventos de riesgos identificados, la efectividad de los controles, el perfil de riesgo inherente y perfil de riesgo residual.

El informe del Representante Legal a la Junta de Socios con el resumen de la gestión llevada a cabo del riesgo de LA/FT. Este informe tiene una periodicidad semestral.

7.1.7.2. Identificación de operaciones inusuales

Las operaciones inusuales son aquellas que no guardan relación con la actividad económica de la contraparte, es decir que se salen de los parámetros normales fijados por la empresa o cuando no se haya encontrado explicación o justificación razonable de la operación.

Toda operación que pueda ser catalogada como inusual deberá ser informada al delegado inmediatamente por medio de los siguientes canales: a través del Dueño de Proceso correspondiente o de forma directa al delegado vía correo electrónico y/o de forma verbal.

Lo anterior, con el fin de que la información sea analizada, evaluada y posteriormente presentada al Comité en el caso en que el delegado así lo determine.

Para detectar si una operación es inusual, se emplearán las señales de alerta definidas en el numeral 7.1.7.8 del presente manual.

8. CONCEPTOS GENERALES

Las definiciones técnicas de las modalidades delictivas LA/FT conforme a la normatividad legal vigente se encuentran consagradas en el documento Políticas de Prevención y Control LA/FT (Anexo 1). Sin embargo, y con el fin ampliar el entendimiento de estos delitos, a continuación, se complementan dichas definiciones.

8.1 El Lavado de Activos - LA

El lavado de activos es una serie de procesos encadenados con el fin de dar apariencia de legalidad a bienes y valores obtenidos de manera ilegal. El lavado de activos no es una conducta que se agota en un solo acto, sino que requiere de unas secuencias de eventos con un solo propósito: Dar apariencia de legalidad a los bienes y valores que originalmente provienen de actividades ilícitas.

8.1.1 Etapas del Lavado de Activos

- **Obtención o Recolección del Dinero:** Consiste en la recepción física de grandes cantidades de dinero en efectivo o en títulos valores, como desarrollo y consecuencia de actividades ilícitas.
- **Acumulación o Colocación:** Supone la inmersión de los fondos dentro del sistema financiero, especialmente en entidades que son laxas en la identificación y registro de los clientes, proveedores, trabajadores y terceros en general.
- **Estratificación o Mezcla con Fondos de Origen Legal:** Es la realización de sucesivas operaciones financieras con dineros ilícitos, mezclándolos con fondos de negocios lícitos, con el propósito de eliminar el rastro de su dudosa procedencia o de que éste sea más complejo de encontrar, de tal suerte que se impida conocer su verdadero origen.
- **Integración o Inversión:** Es el proceso mediante el cual el dinero líquido se convierte en bienes muebles e inmuebles, así como en inversiones o negocios de cualquier índole de la economía nacional, es decir, traspasar los fondos blanqueados a organizaciones o empresas legales, sin vínculos aparentes con el delito organizado. Este proceso de lavado sirve a tres propósitos sustanciales:
 - Formar un rastro de papeles y transacciones complicado.
 - Hacer ambiguo el origen y propiedad de dinero.
 - Mezclar dineros ilegales con transacciones legítimas.

Como se puede observar, con el blanqueo - LA se busca dar a los bienes una apariencia de legalidad, pero el proceso nunca podrá darles tal carácter, como quiera que lo que sea originalmente ilícito, no puede transformarse en legítimo.

8.2 Financiación del Terrorismo FT

En su sentido más amplio, el terrorismo es la táctica de utilizar un acto o amenaza de violencia contra individuos o grupos de personas inocentes - víctimas, para lograr un objetivo específico por parte de una persona o comunidad.

El terrorismo se constituye así tanto en el ámbito interno como en el mundial, en una vía abierta a todo acto violento, degradante e intimidatorio y aplicado, sin reserva o preocupación moral alguna. No es, por lo tanto, una práctica aislada, reciente ni desorganizada, sino que es producto de acciones planeadas estratégicamente.

La financiación del terrorismo con impacto a un gran número de víctimas a la vez, es el aporte de recursos legales o ilegales (bienes o dinero), a células terroristas, para ser utilizados en la compra de elementos de destrucción o promover actos para alterar la paz y la tranquilidad de la población en general.

8.2.1 Formas de Comisión de la Financiación del Terrorismo - FT

La conducta delictiva de la financiación del terrorismo y proliferación de armas de gran impacto se puede cometer por cualquier persona u organización que, en relación con los bienes, recursos o activos que provengan de las actividades ilícitas o lícitas mencionadas anteriormente, realice los siguientes comportamientos.

- Proveer bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita;
- Recolectar bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita;
- Entregar bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita;
- Custodiar, guardar bienes, recursos o activos de procedencia lícita o ilícita.

8.3. Consecuencias del LA/FT

Es posible que, a través de las empresas de servicio de transporte terrestre automotor de carga, se puedan infiltrar las conductas delictivas LA/FT, esto por la naturaleza de sus operaciones, las cuales pueden tener consecuencias catastróficas para la empresa involucrada, entre las mencionadas a continuación:

- Pérdida de la reputación de la empresa y la de sus socios a nivel sectorial, gremial y general.
- Inclusión de los socios, en listas restrictivas internacionales como la Lista OFAC, Lista de la ONU, entre otras
- Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero
- Pérdida de relaciones comerciales con clientes y proveedores
- Sanciones personales e institucionales de tipo penal, administrativo y laboral.
- Sanciones patrimoniales como incautación temporal de bienes y extinción del derecho de dominio.
- Fortalecimiento de los delincuentes y cómplices internos de la empresa.

Por todo lo contemplado en el numeral 4 del presente documento, cobra especial importancia la adopción del manual LA/FT como herramienta de prevención y control a nivel

Versión 01	MANUAL PROCEDIMIENTOS LA/FT	
Vigencia 02/12/2021		

organizacional, y su aplicación permanente como parte de la cultura institucional de La Empresa.

9. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO LA/FT

Se determina que en la Sección 2 de implementación del manual LA/FT que debe contemplarse los diferentes procedimientos de prevención y control establecidos para la posible ocurrencia de LA/FT.

9.1 Procedimientos de Prevención del Riesgo LA/FT

A continuación, se menciona los principales procedimientos desarrollados en La Empresa, atendiendo a la debida diligencia y orientados a la prevención y control operacional en cada uno de los procesos que maneja la empresa.

9.1.1 Identificación de las Situaciones que Generan Riesgo LA/FT en las Operaciones, Negocios o Contratos que Realiza la Empresa.

CREATING IDEAS SAS., en la Matriz de Riesgos MZ-OP-01 establece la identificación, medición y desarrollo de contingencias ante la materialización los diferentes riesgos a los que está expuesta la empresa con la ocurrencia de LA/FT.

La materialización de los riesgos LA/FT se enlaza con los riesgos, Legal y Reputacional, Operativo y de Contagio, con el consecuente efecto económico negativo que ello pueda representar para la empresa. A continuación, la definición de los mismos.

- **Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre la empresa al ser sancionada u obligada a indemnizar daños, como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

El riesgo Legal también puede surgir como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

- **Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que se puede incurrir por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto la empresa y sus prácticas de negocios, y que causa afectación directa en los negocios con sus de clientes, proveedores y demás con impacto en la disminución de ventas, ingresos y/o ganancias.
- **Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que la empresa puede sufrir de forma directa o indirecta, por una acción o experiencia de un tercero con el cual

<p>Versión 01</p>	<p>MANUAL PROCEDIMIENTOS LA/FT</p>	
<p>Vigencia 02/12/2021</p>		

tiene alguna relación comercial, contractual u obligacional, entendiéndose como tal una persona natural o jurídica que pueda tener influencia sobre la entidad. Ejemplo, un cliente o un proveedor, trabajador.

9.1.2 Acreditación de Procesos de Debida Diligencia en Cuanto al Conocimiento de los Clientes, Proveedores, Empleados, Socios y PEP's.

La Empresa, tiene implementado procedimientos que permiten una amplia identificación y conocimiento de sus clientes, proveedores, transportistas y colaboradores y potenciales con los cuales CREATING IDEAS SAS., tiene o puede tener una relación comercial, contractual u obligacional, como evidencia de la debida diligencia al respecto.

- **Conocimiento de Clientes:** La identidad e historial comercial y financiero de los clientes actuales y potenciales de CREATING IDEAS SAS., es analizada mediante la aplicación del instructivo IN-COM-01 Instructivo Estudio de Seguridad Clientes; con periodicidad anual la información de los clientes activos es actualizada y nuevamente analizada para lo cual se solicita a los soportes correspondientes.
- **Conocimiento de Proveedores:** La identidad y referencias comerciales de los proveedores actuales, potenciales y quienes nos prestan el servicio de tercerización de productos o servicios, venta de insumos o materias primas entre otros de CREATING IDEAS SAS., es analizada mediante la aplicación del instructivo IN-ADM-01 Instructivo Estudio de Seguridad Proveedores.

Con periodicidad anual la información de los proveedores y terceros activos es actualizada y nuevamente analizada para lo cual se solicita los soportes correspondientes.

- **Conocimiento de Colaboradores:** CREATING IDEAS SAS., tiene especial cuidado con la selección del que ingresa y/o aspira a trabajar con la empresa mediante contratación directa o través de nuestras temporales aliadas. Para tal fin aplica el Instructivo IN-GH-01 Instructivo Estudios de Seguridad a colaboradores.

Con periodicidad anual, se solicita a los colaboradores diligenciar la actualización de sus datos, y cada dos años se practican visitas domiciliarias, las cuales permiten constatar la normalidad en sus condiciones de vida, siempre que los mismos no correspondan a miembros del grupo familiar primario de las Gerencias o socios de la empresa y que puedan hacer parte de la nómina de la misma.

- **Conocimiento de los Socios:** CREATING IDEAS SAS., es una empresa familiar conformada por el Gerente General quien actúa como Representante Legal, el representante legal suplente, los padres y hermanos Perez Gutierrez quienes conforman la Asamblea de Socios de la misma, razón por la cual no hay lugar a una mayor investigación de sus orígenes.

- **Conocimiento de Persona Expuesta Políticamente PEP'S:** CREATING IDEAS SAS., contempla como política no efectuar negocios, contrato, relaciones comerciales o similares con PEP'S.

9.1.3 Determinación del Monto Máximo de Efectivo a Manejar en el Interior de la Empresa.

CREATING IDEAS SAS., establece que el monto de efectivo que maneja en las instalaciones de la oficina principal corresponde al autorizado por la Gerencia Administrativa y Comercial y que puede llegar hasta cinco millones de pesos M/cte (\$5.000.000) diarios, según requerimientos de caja menor, comprar de menor cuantía y pagos de servicios públicos según se requiera.

9.1.4 Países de Mayor Riesgo

CREATING IDEAS SAS., no realiza negocios con ningún país advertido como de mayor riesgo según el GAFI.

9.2 Procedimientos de Control de Riesgo LA/FT

9.2.1 Herramientas para Identificar Operaciones Inusuales o Sospechosas

CREATING IDEAS SAS., ante la presencia de una situación, circunstancia u operación sospechosa o que pueda dar lugar a un acto delictivo a cualquier nivel; hurto, falsificación, suplantación, fleteo, LA/FT y demás, los funcionarios tienen instrucciones detalladas de que las mismas deben ser reportadas directa e inmediatamente al ente regulador competente.

9.2.2 Reportes de actividades u operaciones intentadas o sospechosas.

CREATING IDEAS SAS., efectuará de ser necesario con la oportunidad establecida los reportes de actividades u operaciones ante las entidades competentes cuando estas se presenten.

- El reporte ante las entidades competentes de las sospechas u operaciones intentadas, será en calidad de reserva de acuerdo a lo previsto en la Ley 526 de 1999 y las demás que la modifiquen, adicione o complemente.

Nota: Se entiende por inmediato el momento a partir del cual CREATING IDEAS SAS., toma la decisión de catalogar la operación como intentada o sospechosa. Para el efecto, no se necesita que la empresa tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni de identificar el tipo penal o de verificar que los recursos tienen origen ilícito; tan sólo se requiere que la operación sea sospechosa en los términos definidos en la legislación aplicable vigente.

El reporte de la operación intentada o sospechosa, no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para La Empresa, ni para las personas

Versión 01	MANUAL PROCEDIMIENTOS LA/FT	
Vigencia 02/12/2021		

que hayan participado en su detección o en su reporte, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 190 de 1995 y las demás que la modifiquen, adicione o complemente.

9.2.3 Acreditación con Soportes de Todas las Operaciones, Negocios y Contratos.

CREATING IDEAS SAS., realiza todas sus operaciones con los debidos soportes, completamente diligenciados con fechas y firmas de los responsables de las mismas más la aprobación del funcionario competente para tal fin

De esta forma, todo documento que pruebe un hecho, como la acreditación de transacciones, negocios o contratos de la empresa, además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que pueda adelantar las autoridades competentes.

10. CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

En la Sección 3 de implementación del manual LA/FT, La Empresa debe designar un responsable para la implementación, ajuste y mantenimiento del manual LA/FT dentro de la misma, y deberá desarrollar mecanismos para su cabal cumplimiento conforme a las disposiciones establecidas en la legislación legal vigente.

10.1.1 Funciones del responsable

- Implementar y desarrollar los procesos que dan cumplimiento a las políticas aprobadas para la implementación del manual LA/FT.
- Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones que realiza la empresa.
- Determinar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la empresa.
- Realizar seguimiento permanente al cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Verificar el funcionamiento y viabilidad de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgo de LA/FT y garantizar la confidencialidad de dicha información.
- Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT, dirigido a todas las áreas y funcionarios de la organización, incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal.
- Proponer al máximo órgano social, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del manual LA/FT.
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte conforme a lo establecido a la legislación legal vigente.

- Mantener actualizados los documentos que contengan las políticas y procedimientos del manual LA/FT.
- Custodiar el documento, en el que se describan las políticas aprobadas.
- Disponer de los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se desarrolla las políticas aprobadas, firmados por el representante legal principal.

10.1.2 Informes del responsable.

El responsable designado, deberá presentar un informe de su gestión periódicamente a los administradores o Gerencias, con los siguientes aspectos:

- Los procesos establecidos para la implementación de las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
- Los resultados del seguimiento o monitoreo para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
- El cumplimiento dado a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado.
- Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT, que considere pertinentes.
- El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y de control del riesgo de LA/FT, aprobados por el máximo órgano social.
- Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo de LA/FT y las medidas adoptadas para darles cumplimiento a las mismas.

La designación de un responsable no exime a los demás empleados de CREATING IDEAS SAS., de la obligación de comunicarle internamente, de acuerdo con el procedimiento establecido, la ocurrencia de operaciones inusuales, sospechosas o intentadas.

10.2 Capacitación Sobre el manual LA/FT

CREATING IDEAS SAS., brinda capacitación a los nuevos funcionarios sobre el manual LA/FT, en el proceso de inducción, y una (1) vez al año a todos sus empleados, la cual incluye las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados para el correcto desarrollo de dicho sistema; esta capacitación tiene como objetivo dar a conocer o recordar, recalcar y/o profundizar, según el caso, la forma como se puede identificar las operaciones intentadas, inusuales o sospechosas; cuándo debe reportarse dichas operaciones, el medio para hacerlo y a quién. De estas formaciones queda constancia de la asistencia y de la correspondiente medición de su efectividad.

Versión 01	MANUAL PROCEDIMIENTOS LA/FT	
Vigencia 02/12/2021		

10.2. Mantenimiento de Registros

CREATING IDEAS SAS., conserva los documentos relativos a lavado de activos y financiamiento del terrorismo, por un término no inferior a cinco (5) años.

11. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE CREATING IDEAS SAS

Sin perjuicio de otras funciones asignadas y según las disposiciones legales aplicable, se establecen las siguientes funciones a cargo del máximo órgano social de La Empresa y del Revisor Fiscal, cuando aplique para la misma.

11.1 Máximo Órgano Social

En CREATING IDEAS SAS., el máximo órgano social corresponde a la Asamblea de Socios, sus funciones en torno al manual LA/FT son las siguientes:

- Diseñar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT, que harán parte del manual LA/FT.
- Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el manual LA/FT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de la empresa.
- Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe de Cumplimiento, cuando estos lo determinen necesario.
- Pronunciarse sobre los informes presentados, realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.

11.2 Representante Legal

El Representante Legal, como ejecutor de las decisiones de la Asamblea de Socios tendrá a su cargo, las siguientes funciones relacionadas con el riesgo de LA/FT

- Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de LA/FT, según la aprobación impartida por el Máximo Órgano Social – Asamblea de Socios.
- Brindar el apoyo que requiera los responsables designados.
- Garantizar la creación de los instructivos o manuales que contengan los procesos a través de los cuales se llevan a la práctica las políticas aprobadas.

11.3 Revisor Fiscal

En razón al volumen de operaciones y tamaño de la empresa CREATING IDEAS SAS., requiere de los servicios de un revisor Fiscal, el cual cumplirá como función principal la revisión y validación del cumplimiento de los recursos técnicos y humanos, así como revisar que se ponga en práctica las políticas implementadas para tal fin.

Versión 01	MANUAL PROCEDIMIENTOS LA/FT	
Vigencia 02/12/2021		

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Implementadas las políticas aprobadas y los controles pertinentes, CREATING IDEAS SAS., verifica periódicamente su cumplimiento y adopta las medidas necesarias para corregir las falencias detectadas en desarrollo del manual LA/FT. En el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad, de manera inmediata, deberá reportarlo a las autoridades pertinentes y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación a través de los medios que dispongan para tal fin, guardando la respectiva reserva legal.

13. DOCUMENTO MANUAL LA/FT

CREATING IDEAS SAS., en cumplimiento de la normatividad legal vigente, dispone del presente documento - Manual de Procedimientos LA/FT como compilador de todos los procedimientos pertinentes a la prevención y control del LA/FT en la empresa y el cual es complementario de las Políticas de Prevención y Control LA / FT (Anexo 1), ambos diseñados como direccionamiento y ejes de la implementación y desarrollo del manual LA/FT.


Gerente General